

ORDENANZA Nº: 114

AÑO: 2015

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:***

Art. 1: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a construir la “PLAZOLETA DEL TRABAJADOR Y OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL” en el inmueble que mediante Resolución S.O.P N° 113/97 del 27 de noviembre de 1997, se transfirió a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, perteneciente al ESTADO NACIONAL (ex EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES) ubicado en la calle San Martín entre las calles Güemes y España de la localidad de Las Varillas con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²), identificado catastralmente como C 01, S 03, M 16, P 22.

Art.2: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a solicitar el cambio de destino del inmueble descripto en el artículo primero del presente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2º de la Resolución S.O.P N° 113/97.

Art.3: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 26/08/2015

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 114/2015:

Que mediante Resolución S.O.P N° 113/97 del 27 de noviembre de 1997, se transfirió a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS el inmueble perteneciente al ESTADO NACIONAL (ex EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES) ubicado en la calle San Martín entre las calles Güemes y España de la localidad de Las Varillas con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²), identificado catastralmente como C 01, S 03, M 16, P 22. A su vez en el Art. 2º de la citada Resolución se impone a la Municipalidad el cumplimiento del cargo de construir una plazoleta pública en estos términos: *“La transferencia dispuesta en el artículo anterior se efectúa con el cargo de instalar en el inmueble una plazoleta pública con juegos para niños, sin que pueda modificarse ese destino sin autorización expresa de esta Secretaría.”*

Que las políticas activas de empleo han sido de suma importancia para el desarrollo y bienestar social de nuestra Ciudad, y que desde el año 2006 nuestro municipio se ha responsabilizado en brindar un gran número de servicios vinculados al empleo, resultando conveniente crear un espacio integrador entre las personas que buscan mejorar su empleabilidad, las empresas locales, los jóvenes que aspiran a mejorar su calidad de vida y la población en general. Todas las actividades de capacitación, información e inserción laboral que se vienen desarrollando desde hace ya nueve años convivirán en un espacio recreativo abierto a la comunidad, a través del cual se reconocerá la labor diaria de todos los trabajadores que desde los diversos sectores han motorizado el engranaje productivo de la ciudad.

Que durante el presente año 2015, la oficina de Empleo Municipal fue fortalecida desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por su buen desempeño y trayectoria con la construcción de un edificio propio para su funcionamiento. La actual gestión municipal tomó la decisión de fusionar estas dos posibilidades para crear la Plazoleta del Trabajador.

La construcción del edificio se ejecutará, por una parte, con aportes nacionales del Programa “Construir Empleo” y por otra con aportes municipales. La Plazoleta del Trabajador se realizará en conjunto con los jóvenes que participan de los diferentes programas de empleo y con la brigada muralista creada por la Dirección de Cultura Municipal, con el fin de lograr que ellos se sientan parte de la ciudad y se apropien de dicho espacio.

Que a efectos de la construcción de la plazoleta y el edificio para la oficina de Empleo se requiere de la autorización por parte de este HCD, tanto para su construcción como para el cambio parcial de destino del inmueble que ha sido transferido en donación por parte del Estado Nacional a favor de la Municipalidad. Debiendo presentarse sendas autorizaciones ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y la Administración de Bienes del Estado.

Se deja sometido a su consideración el proyecto de ordenanza antes relacionado.-